

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE NÓMINA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADA PRESIDENTA; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a lo largo de su historia ha celebrado convenios con diversos organismos públicos, con el objeto de conjuntar esfuerzos y voluntades para la realización de actos que beneficien a los trabajadores y colaboradores de las diferentes áreas que conforman la administración pública estatal, a fin de llevar a cabo acciones encaminadas a un adecuado, organizado y eficiente control del sistema de nóminas del personal del organismo de que se trate.

En razón de lo anterior, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente convenio, manifestando para ello las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ESTADO":

I.1.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 y 86, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2.- Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los artículos 86 y 99 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y que con fundamento en lo que disponen los artículos 4, 20, fracción VII, 21, fracciones XX y XXI, y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y, por tanto, se encuentra facultada para la celebración de este instrumento jurídico.

I.3.- Que el Ingeniero Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, en fecha 17 de febrero de 2014.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Castelar S/N, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

I.5.- Que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas es una dependencia del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que con fundamento en lo que disponen

los artículos 4, 20, fracción XVII, 21 fracciones XX y XXI y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y, por tanto, se encuentra facultada para la celebración de este instrumento jurídico.

I.6.- Que el Licenciado Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, para lo cual acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, en fecha 26 de febrero de 2016.

I.7.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2, Centro Metropolitano, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE "EL ORGANISMO":

II.1.- Que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo que establecen los artículos 168-A de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que la Licenciada Sandra Luz Rodríguez Wong, Magistrada Presidenta, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente instrumento, con fundamento en los artículos 168-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y demás aplicables; y acredita su personalidad con el Decreto Número 910, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 64, Segunda Sección, de fecha 11 de agosto de 2017; así como el Acta Número 001/2017 que corresponde a la Primera Sesión del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Francisco Coss s/n, esquina con Purcell, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual manifiestan que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo o anular; y señalan que es interés para la administración pública estatal, conjuntar acciones que permitan efficientar el manejo y transparencia de los recursos públicos y, con esto, atender las necesidades que se presentan en el área de nóminas de "EL ORGANISMO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "EL ORGANISMO" y "EL ESTADO", con la finalidad de conjuntar experiencia y esfuerzos para que "EL ESTADO", lleve a cabo la administración del proceso de nómina (espejo) y el pago a terceros correspondiente de "EL ORGANISMO", en beneficio de la planta de empleados y colaboradores del mismo, de conformidad a las indicaciones y especificaciones que "EL ORGANISMO" proporcione en el documento que una vez suscrito por "LAS PARTES", se integrará al presente instrumento como Anexo

1.

El compromiso que por medio de este instrumento jurídico adquiere "EL ESTADO", consiste únicamente en administrar la información que "EL ORGANISMO" le proporcione con la anticipación suficiente y que se contendrá en el mencionado Anexo 1 (espejo).

SEGUNDA.- Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia y tendrá una vigencia hasta en tanto "EL ORGANISMO" cuente con los elementos jurídicos y técnicos necesarios para llevar a cabo la administración del proceso de nómina señalado en la cláusula que antecede.

TERCERA.- Modificaciones. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio, podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, previo aviso que por escrito se realice con 30 días de anticipación, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio y/o addendum correspondientes.

CUARTA.- Terminación. "LAS PARTES", acuerdan en que podrá darse por terminado este convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por acuerdo de "LAS PARTES";
2. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado;
3. Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - a) Que se destinen los recursos, a fines distintos a los establecidos en el presente convenio;
 - b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas; o
 - c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Controversias. "LAS PARTES" acuerdan expresamente que, en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, las resolverán de forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del contenido del presente convenio, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de septiembre de 2017.

POR "EL ORGANISMO"


LIC. SANDRA LUZ RODRÍGUEZ
WONG
MAGISTRADA PRESIDENTA

POR "EL ESTADO"


ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS

CON LA ASISTENCIA DE


LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA
ROSA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
EGRESOS

CON LA PARTICIPACIÓN DE:



LIC. CARLOS EDUARDO CABELLO
GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE NÓMINA CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

